



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
22 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 007-2015-01005 00
Demandante(s)	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA
Demandado(s)	COMERCIALIZADORA TECNISUMER S. A.
Asunto	ACEPTA CESIÓN CRÉDITO.
AUTO SUSTANCIACIÓN	1505V

2

De acuerdo con lo establecido en el inciso tercero del artículo 68 del código General del Proceso, se **ACEPTA LA CESIÓN** del crédito que el **Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A BBVA COLOMBIA NIT 860.003.020-1** realiza a favor de la **Sociedad AECSA S. A. Nit 830.059.718-5** en los términos estipulados en el escrito de Cesión.

De conformidad con lo establecido en el artículo 1960 del C.C., entiéndase como sustituto de la parte demandante a **Sociedad AECSA S. A.**, a partir de la notificación por estados de la presente providencia a la parte demandada.

Finalmente, se le reconoce personería al abogado **Carlos Alberto López Álzate, con T.P 78.615 del C.S.J**, para que actúe en nombre y representación de la entidad Cesionaria.

NOTIFÍQUESE

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

